



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Decisión Administrativa 1184/2022

DECAD-2022-1184-APN-JGM - Licitación Pública N° 142-0005-LPU22.

Ciudad de Buenos Aires, 24/11/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-29922248-APN-DCYC#MCT y los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 142-0005-LPU22, cuyo objeto consiste en la contratación del Servicio Especializado de Mantenimiento Obligatorio, Preventivo y Correctivo por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga, para el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y los espacios cedidos del PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN N° 200 del 20 de mayo de 2022 se autorizó el llamado a la referida Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que se han emitido las Circulares Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las cuales fueron difundidas y comunicadas conforme el procedimiento previsto en el artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de junio de 2022 surge la presentación de las ofertas de las firmas "SES S.A." y "BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO S.A."

Que la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN efectuó el correspondiente Informe Técnico.

Que la GERENCIA DE PRECIOS TESTIGO de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) informó que, en virtud de lo establecido en el artículo 3º, inciso a) del Anexo I de la Resolución SIGEN N° 36-E/2017 y sus modificaciones, toda contratación cuyo objeto consista en una construcción nueva o reparación de una existente, o trabajo o servicio de industria, se encuentra excluida del Control de Precios Testigo, sin distinción del procedimiento de selección empleado por el contratante.

Que la Comisión Evaluadora designada a tal efecto emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de julio de 2022, mediante el cual aconseja adjudicar los renglones Nros. 1 y 2 a la firma "SES S.A." por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS



(\$351.138.036) por cumplir con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con su correspondiente Anexo de Especificaciones Técnicas y en virtud del aludido Informe Técnico del área requirente.

Que, por otra parte, por el Dictamen de Evaluación de Ofertas mencionado se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma "BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO S.A." respecto del Renglón N° 2 por resultar económicamente inconveniente por exceder en un OCHENTA Y TRES POR CIENTO (83 %) el precio de referencia brindado por la jurisdicción.

Que la firma "BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO S.A." realizó una presentación por conducto de la cual observó la oferta de la firma "SES S.A." por considerarla irrazonable y de "precio vil" o "poco serio".

Que analizada la mencionada presentación, la Comisión Evaluadora consideró que no resultaba atendible, toda vez que no se advierte la existencia de precio vil en la oferta de "SES S.A."; la cual, además, incluyó una estructura de costos y la pertinente planilla de ponderación de insumos.

Que la firma "BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO S.A.", vencido el plazo para impugnar el Dictamen de Evaluación de Ofertas, realizó otra presentación, que denominó "Fórmula denuncia de Ilegitimidad", la cual tramitó por el EX-2022-83938752-APN-DDYGD#MCT, vinculado al Expediente mencionado en el VISTO como "Expediente de Tramitación Conjunta"- en el cual la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN concluyó que la presentación de la denunciante resultaba extemporánea y que exhibía omisiones a las formas previstas en la normativa especial y manifiestos incumplimientos a los requisitos de admisibilidad que la tornaban manifiestamente improcedente.

Que, en virtud ello, corresponde rechazar sin más trámite la precitada presentación de "BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO S.A." por improcedente.

Que la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN informó que se encuentra acreditada la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y por el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS



DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 142-0005-LPU22, cuyo objeto consiste en la contratación del Servicio Especializado de Mantenimiento Obligatorio, Preventivo y Correctivo por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga para el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y los espacios cedidos del PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE.

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta presentada por la firma "BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO S.A." respecto del Renglón N° 2 por las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Recházase in límine la presentación efectuada por la firma "BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO S.A." con fecha 29 de julio de 2022 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1 y 2 de la Licitación Pública N° 142-0005-LPU22 a la firma "SES S.A." por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS (\$351.138.036).

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente medida se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase al Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación a aprobar la ampliación, disminución, prórroga, suspensión, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario y/o cocontratante respecto de la licitación pública que por este acto se adjudica.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Daniel Fernando Filmus

e. 25/11/2022 N° 96685/22 v. 25/11/2022

Fecha de publicación 25/11/2022

